



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

TRASLADO CONTRACCIÓN DICTAMEN PCL							
FECHA	PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00187	00
DEMANDANTE	ELKIN DARÍO MEDINA RENDÓN						
DEMANDADO	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral, tal como lo establece el artículo 228 del C.G.P., se corre traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS** de la contradicción al dictamen presentada por la sociedad demandada Positiva Compañía de Seguros S.A. frente a la prueba pericial practicada por el **CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHO Y SALUD de la UNIVERSIDAD CES**, obrante a folios 1236 a 1275 del expediente digital.

Dicho dictamen podrá ser revisado a través del siguiente vínculo:
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j17labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EYa1LOQxBghItEEbV3crMa8BWIC-UikZjS4pwkFH6sOYbQ?e=cT18wC.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a29ee1f27f3bca37b2981dea5ccad01e451e4bcf19b61031ac185bb676c178**

Documento generado en 01/12/2022 02:18:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>